



**RESOLUCION No. 000348**

**(24 de febrero de 2016)**

***"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 2 de 2016, para contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas".***

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009. Adicionalmente su valor corresponde a una mayor cuantía y cuenta con servicios adicionales, los cuales constituyen el factor de calidad y que unidos al factor precio generan resultados favorables para la Institución.

Que la Universidad del Atlántico realizó los estudios y documentos previos para contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas.

Que el proyecto de pliego de condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 12 de febrero de 2016.

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016010049 del 20 de enero de 2016 el cual contempla para el rubro "Servicio de aseo y limpieza de bienes muebles e inmuebles" – 032201050107 por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.480.000.000.00) M/CTE, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que es obligación de la Universidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que de conformidad con el literal D del artículo 42 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, la apertura de la Invitación Pública en mención debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.





Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Invitación Pública No. 2 de 2016, cuyo objeto consiste en contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deléguese al Departamento de Bienes y Suministros la expedición y las modificaciones a que haya lugar del cronograma por el cual se registrará la Invitación Pública No. 002 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta modalidad de selección en la Página Web de la Universidad del Atlántico

**ARTÍCULO CUARTO:** El pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se podrá consultar en la Página Web de la Universidad del Atlántico y en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, Departamento de Gestión de Bienes y Suministros.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la Universidad del Atlántico; y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)

---

**RAFAELA VOS OBESO**  
Rectora

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Departamento de Gestión de Bienes y Suministros \_\_\_\_\_

